

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 7**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, **establece** los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2022, de los sesenta municipios de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los sesenta municipios de la Entidad deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes con anterioridad, conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala y tendrán aplicación durante el ejercicio fiscal 2022, sirviendo de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los sesenta municipios de la Entidad, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de su respectiva Ley de Ingresos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil

veintidós y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA. - SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.- SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**GOBERNADORA DEL ESTADO  
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.**

**DECRETO No. 8**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 45 y 54 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se declara Capital del Estado de Tlaxcala a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, por único día, el dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno, con el objeto de conmemorar el CXLVII Aniversario de su anexión al territorio de esta Entidad Federativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, deberán trasladarse a la Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala; en la fecha indicada, para los efectos del artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 168 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se declara a las instalaciones que ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, Recinto Oficial del Pleno del Congreso del Estado, durante el día dieciséis de octubre del año dos mil veintiuno.

**ARTÍCULO CUARTO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con motivo de la conmemoración referida en el artículo primero de este Decreto, celebrará sesión extraordinaria pública y solemne a las once horas del día dieciséis de octubre del año en curso, en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de este Poder Soberano, a efecto de que notifique este Decreto, inmediatamente después de su aprobación, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, para su debido cumplimiento.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA. - SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ.- SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**GOBERNADORA DEL ESTADO  
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMFX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBDOA).

